

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2013, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉD. INIC.	SUPLEMENTO	CRÉD. FINAL
151 611	ASFALTADO VIAS PÚBLICAS	105.000,00	4.608,10	109.608,10
179 210	REPARACIÓN INFRA. Y BIENES NATURALES	1.500,00	15.000,00	16.500,00
321 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000,00	7.000,00	17.000,00
321 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.270,00	10.000,00	25.270,00
321 22793	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.610,74	2.000,00	11.610,74
334 2260901	ACTIV. CULTURALES, MUJER, JUVENTUD	9.000,00	10.000,00	19.000,00
338 22608	FESTEJOS POPULARES	130.038,22	20.000,00	150.038,22
341 22789	ESCUELAS DEPORTIVAS	46.900,00	11.000,00	57.900,00
342 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	18.500,00	12.000,00	30.500,00
342 22101	GASOIL	4.500,00	3.000,00	7.500,00
920 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	12.864,38	5.000,00	17.864,38
923 22201	CORREOS Y TELÉGRAFOS	15.000,00	8.000,00	23.000,00
932 22708	SERVICIO RECAUDACIÓN	81.000,00	25.000,00	106.000,00
912 23000	DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.000,00	1.500,00	5.500,00
TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		463.183,34	134.108,10	597.291,44

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
870	Remanente Líquido de Tesorería	134.108,10

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 27 de septiembre de 2013.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/31.673/13)

